



Resolución Ministerial

N° 046 -2024-MINCETUR

Lima, 20 FEB 2024

VISTO, el Oficio N° 000090-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas del sector servicios, ha organizado el evento “Perú Service Summit México 2024”, a realizarse en la Ciudad de México los días 11 y 12 de marzo de 2024 y en la ciudad de Querétaro, los días 13 y 14 de marzo de 2024, con el objetivo de internacionalizar la oferta peruana de servicios de software, marketing digital, servicios a la minería y animación digital, mediante la generación de oportunidades comerciales y su posicionamiento en el mercado mexicano; en tal sentido, el día 10 de marzo del presente año, se realizarán las acciones necesarias para la óptima presentación del referido evento;

Que PROMPERÚ ha previsto la realización de una rueda de negocios, un Foro Internacional, así como entrevistas con medios, con la finalidad de promocionar con potenciales compradores mexicanos, la competitividad de las empresas peruanas y su oferta de servicios;

Que, es de interés institucional la participación en el “Perú Service Summit México 2024” de la señora Carla Cecilia Rojas Hinojosa y del señor Eder David Abraham Muñoz, profesionales de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo las acciones de promoción de las exportaciones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carla Cecilia Rojas Hinostroza y del señor David Abraham Edery Muñoz, profesionales de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a las ciudades de Ciudad de México y Querétaro, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 15 de marzo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participen en el evento "Perú Service Summit México 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
David Abraham Edery Muñoz	1 136,39	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00
Carla Cecilia Rojas Hinostroza	1 136,39	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo